La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 03 JUL. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 041-2007-CR/GRL

Huacho, 18 de Junio de 2007.

VISTO: el pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Huaura Dra. Marianela Teresa Junco Barrera, en uso de la atribución que le confiere el Art. 16 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, quien solicita expresar saludo a los maestros y maestras de las nueve provincias de la Región Lima, así como el reconocimiento público a la labor extraordinaria, en el marco de la celebración del DIA DEL MAESTRO;

CONSIDERANDO:

Que, durante la Independencia del Perú, Don José de San Martín funda la primera Escuela Normal de Varones, mediante Resolución de Márquez Torre Tagle, expedida el 06 de Julio de 1822.

Que, en mérito al servicio que prestaron los profesores de la Escuela Normal de Varones, se declara mediante Decreto Supremo, emitido el 04 de Mayo de 1953, en el gobierno de Manuel A. Odria, el 06 de Julio como Día del Maestro y se establece el Día de las Escuelas Normales del Perú en mención histórica a la Escuela Normal de Varones creada por San Martín.

Que, el maestro es fundamentalmente, un educador, es decir que no se limita a impartir sólo conocimientos. Si tenemos en cuenta que "educar" se deriva del latín "educare", que significa sacar o dirigir hacia afuera, comprenderemos que la misión más importante del maestro es descubrir y sacar a relucir el potencial oculto de cada uno de sus educandos, para cultivarlo y pulirlo hasta hacer de él un hombre o una mujer capaz de valerse por sí mismo, orgullo de sus padres y futuro ciudadano ejemplar y útil para su patria. El verdadero maestro debe inculcar en sus estudiantes -principalmente con el ejemplo- el amor por el estudio, por el trabajo y el orden, desarrollando en ellos buenos hábitos de estudio, inculcándoles la necesaria disciplina, reforzando su autoestima y, en suma, preparándolos para que sepan valerse por sí mismos y asuman posiciones de liderazgo allí donde les toque actuar.

Que, el Día del Maestro, resalta la importancia de la labor docente en el proceso de formación de los alumnos y alumnas, porque son los

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 03 JUL. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

maestros y maestras la prolongación de la responsabilidad que tienen los padres, en la formación de sus hijos, la misión que desempeña el maestro y la maestra en la sociedad, es maravillosa, no tanto por el traslado de conocimiento, sino por el proceso de formación de la personalidad en valores, respeto y principios éticos, espirituales y morales.

Que, conforme a lo dispuesto en el articulo 191 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 siendo sus atribuciones tal como lo dispone en inciso a) del Art. 15 de la referida ley, de aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del gobierno Regional;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Regional de Lima llevada acabo en la ciudad de Huacho, el 18 de junio del año en curso la Consejera Regional por la Provincia de Huaura Dra. Marianela Teresa Junco Barrera, en uso de la atribución que le confiere el Art. 16 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, solicita expresar una MOCION DE SALUDO a los maestros y maestras de las nueve provincias de la Región Lima, así como el reconocimiento público a la labor extraordinaria, en el marco de la celebración del DIA DEL MAESTRO, a través del otorgamiento del distintivo de la Región a los maestros más destacados de la Región Lima y con el voto unánime de sus integrantes el Consejo Regional de Lima;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **EXPRESAR** el saludo del Consejo Regional por el **DIA DEL MAESTRO** a los Educadores de la Región, maestras y maestros de las provincias de Huaura, Barranca, Huaral, Oyón, Cajatambo, Huarochiri, Canta, Cañete, y Yauyos.

Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 03 JUL. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTITUCIONALIZAR el 06 de Julio de todos los años como el "Día del Maestro en la Región Lima" y el Distintivo Regional de la Región Lima que se otorgará con ocasión de la fecha conmemorativa a los educadores de la Región de destacada participación en la labor como docente.

ARTÍCULO TERCERO: CONSTITUIR una Comisión Especial para el reconocimiento público por la labor docente extraordinaria en beneficio de la Institución Educativa o la comunidad en general. La mencionada Comisión estará conformada por: el Gerente Regional de Desarrollo Social, Dos Consejeros o Consejeras de la Región Lima, el Director o Directora de la Dirección Regional de Educación y el Director o Directora de la respectiva Ugel, debiendo la comisión formular su respectivo reglamento, a fin de establecer las condiciones, requisitos y méritos que deben considerarse para el otorgamiento del Distintivo Regional.

GOBIERNO REGIONAL LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

ARTÍCULO CUARTO: **PRIORIZAR** la atención de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONEI) de las Zonas Rurales y Andinas del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Lima; encargando a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias para que implementen las acciones correspondientes que vialice dicha atención prioritaria.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y publique.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. Nelson O. Chui Mejia
PRESIDENTE REGIONAL